



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 367 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 29 DE OCTUBRE DE 2010

VENCE : 29 DE OCTUBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en POLLOICO KM. 3,50 S/N°

población

PROPIETARIO EDITH VARGAS CEA

domiciliado en OSORNO calle POLLOICO KM. 3,50 S/N°

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO RUBI AGUILA

N° patente profesional 3-5065

SUPERVISOR CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

ROL de propiedad N° 2236-81

VIVIENDA

presupuesto \$3.903.386.-

Sector POLLOICO (ZONA RURAL)

R.U.T N° 5.369.782-8

domicilio CAMINO PILAUCO N° 1140

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°

domicilio CONTRACORONEL CRUCE COCULE, RIO BUENO

RUT N° 6.526.001-8

RUT N° 3.705.208-6

Superficie terreno 5.600 M2.

Derechos municipales \$58.551.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	55,46 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	55,46 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda en dos etapas, la cual se desarrolla a continuación:

1era. Etapa	: 39,08 M ²
2da. Etapa	: 16,38 M ²
<hr/>	
TOTAL	55,46 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/PVP/rsev